



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:6202/2015

### AUTORIZA RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA BROMURO DE METILO 98% GA Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 17/ 08/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BROMURO DE METILO 98% GA**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.172, de fecha 19 de Marzo de 1997, renovado con fecha 4 de Enero de 2000, y por Resolución del Servicio N° 2.833, de fecha 20 de junio de 2007.
2. Que, la firma **SOCIEDAD DE FUMIGACIONES LTDA.**, domiciliada en Hernann Niemeyer N° 568, Parque Industrial Quillota, RUT N° 78.070.440 3, representada por Sr. Vladimir Radic Nasar, ha solicitado, con fecha 29 de diciembre 2011, solicitud de renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes, y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BROMURO DE METILO 98% GA**, Autorización del SAG N° 1.172 Aptitud Fumigante; formulación GAS (GA); sustancia activas Bromuro de Metilo, contenido 98 % p/p (980 g/kg) y Cloropicrina, contenido 2 % p/p (20 g/kg); fabricado por **MEBROM N.V.**, dirección Assenedestraat 4,9940 RIEME-ERTVELDE, Bélgica ; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **19 de marzo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bromuro Metilo 98% Solic Renov	Digital			
Bromuro Metilo 98% Etiquetas	Digital			

AAP/IFC/AAM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología -

Or.OC

- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Iván Radic Nasar - Representante legal Sociedad de Fumigaciones Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/08107b5124af9e7e15ef92acaab9dca749aaeaab>